



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXVII

Número 16 Sec. V

Lunes 23 de febrero de 2026

CONTENIDO

ESTATAL · SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TURISMO · Manuales de organización de la Dirección General de Normatividad, Subsecretaría de Innovación y Seguimiento Económico, Dirección General de Vinculación y Desarrollo Económico Social y de la Dirección General de Innovación y Sectores Tecnológicos.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
MTRO. EDGAR HIRAM SALLARD

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



Secretaría de Economía y Turismo
Dirección General de Normatividad

MANUAL DE ORGANIZACION

Octubre de 2026

SICAD
SISTEMA DE INTEGRACIÓN Y CONTROL
DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Manual de
Organización
Secretaría de Economía y
Turismo
Dirección General de Normatividad

| | | |
|---|---|---|
| <p>Elaboró Director(a) General de Normatividad</p>  | <p>Presentó Secretario(a) de Economía y Turismo</p>  | <p>Validó Secretario(a) Anticorrupción y Buen Gobierno</p> <p><small>*Validado de acuerdo a lo establecido en el artículo 26, Apartado B, Fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, según oficio CO-063/2025 de fecha 18/02/25</small></p> |
|---|---|---|

Introducción.

El presente Manual de Organización tiene como propósito ofrecer una visión integral y detallada de la estructura orgánica y funcional de la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Economía y Turismo del Estado de Sonora. Su objetivo es: Coordinar, promover y supervisar la aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones legales en los sectores industrial y turístico del Estado de Sonora, mediante la difusión normativa, la mejora regulatoria, la certificación de servicios, la gestión de información estratégica y la verificación del cumplimiento legal, con el fin de impulsar la calidad, la competitividad, la innovación y el desarrollo económico sostenible en la entidad.

Este documento describe los objetivos y funciones que definen la identidad y razón de ser de esta unidad administrativa, contribuyendo a mejorar la toma de decisiones, optimizar los procesos internos y consolidar una cultura organizacional orientada a resultados. Su elaboración refleja el compromiso de la Secretaría con la mejora continua, así como con el desarrollo económico y turístico del Estado.

Asimismo, este manual tiene la finalidad de servir como herramienta de consulta y referencia tanto para el personal actual como para el de nuevo ingreso, así como para otras unidades administrativas de la Secretaría y la ciudadanía en general, al proporcionar un marco claro sobre la función y el quehacer institucional de esta Dirección General.

Cabe destacar que el contenido del presente documento está sujeto a modificaciones, conforme a los cambios que puedan presentarse en las atribuciones, funciones o estructura orgánica de la Dirección, o a la reasignación de responsabilidades dentro de sus áreas.

Misión

Fomentar el desarrollo económico, la productividad y competitividad del Estado, a través de la innovación y promoción turística, que fortalezca el patrimonio cultural e histórico de todas las regiones, con el fin de fomentar la inversión económica que incremente la calidad de vida de las y los sonorenses.

Visión

Ser una entidad modelo a nivel nacional e internacional en la implementación de políticas públicas que promuevan el desarrollo económico y turístico, basado en una administración transparente, eficiente y en la mejora continua en la atención al ciudadano.

Contenido

- I. Introducción
- II. Antecedentes
- III. Marco Jurídico Administrativo
- IV. Atribuciones
- V. Estructura Orgánica
- VI. Organigrama
- VII. Objetivos y Funciones
- VIII. Bibliografía

Publicación electrónica
sin validez oficial



Antecedentes.

Mediante el Decreto Número 08, publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora el 31 de octubre de 2024, se reformó la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y dio lugar a la fusión de las antiguas Secretaría de Economía y Secretaría de Turismo, para dar origen a una sola Dependencia Estatal: la Secretaría de Economía y Turismo. Esta reestructuración responde a la necesidad de consolidar, bajo una misma rectoría, las funciones vinculadas al desarrollo económico dentro de las cuales se encuentran la promoción turística.

La creación de la nueva Secretaría se enmarca en el Plan Estatal de Desarrollo, específicamente en el Objetivo 9: "Reactivación del Crecimiento Económico con Finanzas Sanas", y reconoce la estrecha relación entre la economía y el turismo en el estado. Para tal fin, se integraron a la dependencia todas las atribuciones, recursos humanos, financieros y materiales de las entidades extinguidas, ajustándose sus estructuras orgánicas y ocupacionales.

Con esta integración se evitan duplicidades y se optimizan recursos, en cumplimiento de los principios de racionalidad y austeridad establecidos en el artículo 10 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora. Asimismo, el lunes 23 de junio de 2025, a través del Boletín Oficial número 50, se dio a conocer el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y Turismo, que define su estructura administrativa, en la que se encuentra la Dirección General de Normatividad.

Al contar con un marco normativo claro, la Secretaría Economía y Turismo, refuerza su capacidad para mejorar la gestión pública y promover un desarrollo sostenible, con el compromiso de impulsar el crecimiento económico y turístico del Estado conforme a los principios de racionalidad, austeridad y modernización de la administración pública.

Marco Jurídico.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora
- Ley General de Turismo
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
- Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado vigente
- Ley Estatal de Turismo
- Ley de Servicios Inmobiliarios para el Estado de Sonora
- Ley de Promoción y Fomento Minero para el Estado de Sonora
- Ley de Fomento de Energías Renovables y Eficiencia Energética del Estado de Sonora
- Ley de Fomento y Apoyo a la Proveeduría del Estado de Sonora
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora
- Ley de Competitividad y Desarrollo Económico del Estado de Sonora
- Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora
- Ley Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora
- Ley de Archivos para el Estado de Sonora
- Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios
- Ley que Regula el Uso y Control de Vehículos Oficiales al Servicio del Estado y de los Municipios.
- Ley de Entrega Recepción para el Estado de Sonora
- Ley de Gobierno Digital para el Estado de Sonora
- Ley de Hacienda del Estado
- Ley de Fomento Cooperativo para el Estado de Sonora
- Ley de Planeación del Estado de Sonora
- Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora
- Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora
- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública del Estado de Sonora
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora
- Ley del Presupuesto de Ingresos y Gasto Público Estatal

- Ley Estatal de Mejora Regulatoria
- Ley de Atención y Gestión Ciudadana en la Administración Pública Estatal y Municipal
- Ley para la Igualdad Entre Mujeres y Hombres en el Estado de Sonora
- Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción
- Ley de Servicios Inmobiliarios para el Estado de Sonora
- Ley de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora
- Ley de Profesiones del Estado de Sonora
- Ley del Notariado para el Estado de Sonora
- Ley de Regulación y Fomento de Tiempo Compartido para el Estado de Sonora
- Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares
- Código Civil para el Estado de Sonora
- Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora
- Código de Ética de la Administración Pública Estatal
- Código de Conducta para Asesores Inmobiliarios del Estado de Sonora
- Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora, vigente.
- Ley de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora
- Ley de Profesiones del Estado de Sonora
- Ley del Notariado para el Estado de Sonora
- Ley de Regulación y Fomento de Tiempo Compartido para el Estado de Sonora
- Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares
- Código Civil para el Estado de Sonora
- Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora
- Código de Ética de la Administración Pública Estatal
- Código de Conducta para Asesores Inmobiliarios del Estado de Sonora
- Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora, vigente
- Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y Turismo
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora
- Reglamento de la Ley General de Turismo
- Reglamento de la Ley de Servicios Inmobiliarios para el Estado de Sonora
- Reglamento de la Ley de Competitividad y Desarrollo Económico del Estado de Sonora
- Reglamento de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios
- Reglamento de la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Sonora

Estatal

- Reglamento de la Ley de Promoción y Fomento Minero para el Estado de Sonora
- Reglamento para Uso y Control de Vehículos Oficiales de la Administración Pública Estatal
- Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública del Estado de Sonora
- Norma Oficial Mexicana NOM-06-TUR-2017, Requisitos mínimos de operación, información, higiene, seguridad, instalaciones y equipamiento que deben cumplir los prestadores de servicios turísticos de campamentos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-07-TUR-2002, De los elementos normativos del seguro de responsabilidad civil que deben contratar los prestadores de servicios turísticos de hospedaje para la protección y seguridad de los turistas o usuarios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-08-TUR-2002, Que establece los elementos a que deben sujetarse los guías generales y especializados en temas o localidades específicas de carácter cultural.
- Norma Oficial Mexicana NOM-09-TUR-2002, Que establece los elementos a que deben sujetarse los guías especializados en actividades específicas.
- Norma Oficial Mexicana NOM-010-TUR-2001, De los requisitos que deben contener los contratos que celebren los prestadores de servicios turísticos con los usuarios-Turistas.
- Norma Oficial Mexicana NOM-011-TUR-2001, Requisitos de seguridad, información y operación que deben cumplir los prestadores de servicios turísticos de Turismo de Aventura.
- Norma Oficial Mexicana NOM-012-TUR-2016, Para la prestación de servicios turísticos de buceo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-247-SE-2021, Prácticas comerciales-Requisitos de la información comercial y la publicidad de bienes inmuebles destinados a casa habitación y elementos mínimos que deben contener los contratos relacionados.
- Norma Mexicana NMX-AA-133-SCFI-2013, Requisitos y Especificaciones de Sustentabilidad del Ecoturismo (Cancela a la NMX-AA-133-SCFI-2006).
- Acuerdo por el que se actualizan los montos de las cuotas o tarifas de los derechos del Título Cuarto de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora, para el Ejercicio Fiscal vigente

Atribuciones.

Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y Turismo del Estado de Sonora.

Artículo 23. La Dirección General de Normatividad estará adscrita a la Subsecretaría de Innovación y Seguimiento Económico, y tendrá las siguientes atribuciones:

I. Brindar información a los productores industriales sobre las Normas Oficiales Mexicanas, trámites y requisitos que deben cumplir sus productos, para su debida comercialización;

II. Promover la certificación de servicios turísticos conforme a las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas, asegurando su correcta aplicación;

III. Llevar a cabo acciones y programas para el fomento de la calidad de los productos y servicios sonorenses y para la promoción y difusión de la normalización, metrología y evaluación de la conformidad, y de la investigación y análisis en la materia;

IV. Promover y apoyar el uso de la firma electrónica avanzada en los trámites y procesos a cargo de la Secretaría;

V. Gestionar, coordinar y administrar el sistema de información estadística sobre desarrollo turístico y conectividad aérea del Estado, para sustentar la elaboración de políticas y programas que impulsen el flujo de visitantes, así como, contar con información turística y actividad económica estatal que permita analizar constantemente el desarrollo en la Entidad;

VI. Participar en la instrumentación de mecanismos y programas tendientes a facilitar los trámites y gestión de los inversionistas y demás integrantes del sector turístico, en términos de la Ley General de Turismo y la Ley Estatal de Turismo de Sonora;

VII. Ejecutar y supervisar las políticas, programas y acciones derivadas del Consejo Consultivo Estatal de Turismo, asegurando su correcta implementación y alineación con los objetivos de desarrollo integral del turismo en el estado;

VIII. Establecer y coordinar los mecanismos para responder de manera oportuna los requerimientos de autoridad sobre informes de domicilio y/o personas;

IX. Practicar visitas de verificación a establecimientos prestadores de servicios turísticos en colaboración con las autoridades federales competentes, en efecto de constatar el debido cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley General de Turismo, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables;

X. Realizar los estudios necesarios para demostrar la viabilidad de la constitución de las rutas turísticas para proponerlas a la persona Titular del Ejecutivo del Estado;

XI. Establecer, controlar y evaluar el Programa Interno de Protección Civil para el personal, instalaciones y bienes de la Secretaría, así como emitir las normas necesarias para la operación, desarrollo y vigilancia del programa;

XII. Promover y coordinar las bases de materia regulatoria de la Secretaría, en términos de las

disposiciones aplicables vigentes;

XIII. Ejecutar un programa tendiente a fomentar el turismo social que coordine la Subsecretaría de Innovación y Seguimiento Económico con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y los Municipios, con los sectores social y privado;

XIV. Turnar las quejas que se derivan de incumplimiento de disposiciones legales aplicables en el ejercicio de las atribuciones que las leyes otorgan a la Secretaría;

XV. Dar atención y asesoría correspondiente a los prestadores de servicios turísticos que operen en el Estado, con el objeto de que se inscriban en el Registro Nacional de Turismo;

XVI. Realizar y dictaminar los diagnósticos de vocación turística elaborados por los municipios;

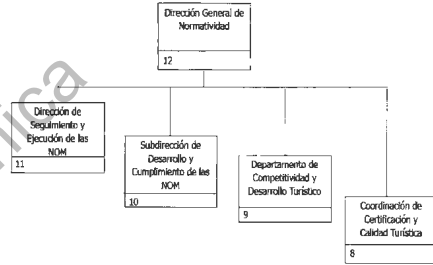
XVII. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y su superior jerárquico dentro de la esfera de sus atribuciones.

Estructura Orgánica

11.17 - Dirección General de Normatividad

- 11.17.01 - Dirección de Seguimiento y Ejecución de las NOM
- 11.17.02 - Subdirección de Desarrollo y Cumplimiento de las NOM
- 11.17.03 - Departamento de Competitividad y Desarrollo Turístico.
- 11.17.04 - Coordinación de Certificación y Calidad Turística

ORGANIGRAMA
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD



Publicación electrónica
sin validez oficial

?

f

?

Objetivos y Funciones

11.17 - Dirección General de Normatividad

Objetivo:

Garantizar la aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones legales en los sectores industrial y turístico del Estado de Sonora, proporcionando la difusión normativa y lineamientos necesarios para el cumplimiento legal, con el fin de impulsar la calidad, la competitividad, la innovación y el desarrollo económico sostenible en la entidad.

Funciones:

- Fomentar reuniones o sesiones informativas periódicas para productores industriales, sobre las Normas Oficiales Mexicana y los trámites necesarios para la debida comercialización de sus productos.
- Organizar reuniones informativas para prestadores de servicios turísticos, sobre los tipos de certificaciones que tiene la SECTUR Federal.
- Fomentar reuniones o sesiones informativas periódicas dirigidos a empresarios sobre la importancia de la calidad, normalización y metrología en productos y servicios.
- Desarrollar una campaña informativa sobre el uso y beneficios de la firma electrónica avanzada en los trámites administrativos de la Secretaría.
- Coordinar el sistema informático que desarrolle la Dirección General de Innovación y Sectores Tecnológicos, sobre datos turísticos y de conectividad aérea.
- Orientar a inversionistas turísticos, asegurando su alineación con las leyes turísticas vigentes.
- Dar seguimiento a las acciones que deriven del Consejo Consultivo Estatal de Turismo.
- Dar respuesta a solicitudes oficiales, respetando los tiempos definidos que indica la autoridad.
- Ejecutar visitas de inspección, previa instrucción de la autoridad federal, para asegurar el cumplimiento de la normativa turística.
- Coordinar la recolección de datos turísticos y diagnósticos en conjunto con los municipios donde estarán constituidas las rutas turísticas, a fin de promover el desarrollo regional.
- Crear y mantener actualizado un Plan Interno de Protección Civil, realizar simulacros anuales y capacitar al personal de la Secretaría en medidas preventivas.
- Difundir los mecanismos que establezca la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria en relación a la simplificación o eliminación de trámites redundantes dentro de la Secretaría.
- Fomentar acciones de turismo social para grupos vulnerables, en colaboración con otros sectores, dependencias y municipios.
- Recibir, clasificar y canalizar las quejas relacionadas con el incumplimiento de las normativas.

-Guiar a los prestadores de servicios turísticos, a través del proceso de inscripción en el Registro Nacional de Turismo.

-Canalizar y coadyuvar a los municipios con vocación turística, ante las instancias correspondientes para la elaboración de sus diagnósticos.

-Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

Publicación electrónica
Validez oficial

11.17.01 - Dirección de Seguimiento y Ejecución de las NOM**Objetivo:**

Garantizar la coordinación y aplicación de las normas oficiales mexicanas, mediante su difusión para cumplimiento de la normalidad vigente; atendiendo las recomendaciones para apoyar en la toma de decisiones con la Dirección General con el fin de impulsar la calidad, competitividad y el desarrollo económico sostenible de la entidad.

Funciones:

- Dar seguimiento a reuniones informativas para prestadores de servicios turísticos, sobre los tipos de certificaciones que tiene la SECTUR Federal.
- Coordinar reuniones o sesiones informativas periódicas dirigidos a empresarios sobre la importancia de la calidad, normalización y metrología en productos y servicios.
- Fungir como enlace en el sistema informático que desarrolle la Dirección General de Innovación y Sectores Tecnológicos, sobre datos turísticos y de conectividad aérea.
- Implementar sistemas de coordinación con inversionistas turísticos, asegurando su alineación con las leyes turísticas vigentes.
- Coordinar la recolección de datos turísticos y diagnósticos en conjunto con los municipios donde estarán constituidas las rutas turísticas, a fin de promover el desarrollo regional.
- Supervisar y mantener actualizado un Plan Interno de Protección Civil, realizar simulacros anuales y capacitar al personal de la Secretaría en medidas preventivas.
- Dar seguimiento a la difusión de los mecanismos que establezca la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria en relación a la simplificación o eliminación de trámites redundantes dentro de la Secretaría.
- Supervisar y canalizar las quejas relacionadas con el incumplimiento de las normativas.
- Coadyuvar a los municipios con vocación turística, ante las instancias correspondientes para la elaboración de sus diagnósticos.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

11.17.02 - Subdirección de Desarrollo y Cumplimiento de las NOM**Objetivo:**

Desarrollar y coordinar actividades que promuevan la correcta comercialización de productos, el cumplimiento de las normativas turísticas y la mejora continua de procesos administrativos, mediante la organización de reuniones, capacitaciones, visitas de inspección y asesorías especializadas. Además, garantizar una adecuada atención a solicitudes oficiales, gestionar el uso de la firma electrónica avanzada, y promover la sensibilización sobre medidas de emergencia, asegurando la alineación con las leyes y regulaciones vigentes y fortaleciendo la cultura organizacional a través de talleres y la gestión de quejas.

Funciones:

- Organizar reuniones periódicas con los productores industriales, para brindarles información clara sobre las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y los trámites requeridos para la comercialización adecuada de sus productos.
- Coordinar capacitaciones para asegurar la difusión de una campaña de sensibilización sobre los beneficios y el uso de la firma electrónica avanzada en los trámites de la Secretaría al personal dentro de la Secretaría.
- Proporcionar asesoría a los inversionistas turísticos interesados, a fin de que sus proyectos estén alineados con las leyes y regulaciones turísticas vigentes.
- Revisar y dar respuesta oportuna a las solicitudes oficiales, en coordinación con otras áreas de la Secretaría, garantizando sea entregada dentro del plazo requerido por la autoridad correspondiente.
- Ejecutar visitas de inspección, previa solicitud de la autoridad federal, a diversos establecimientos o puntos turísticos, asegurando que se cumpla con la normativa turística correspondiente.
- Recolectar datos turísticos y diagnósticos regionales en conjunto con los municipios.
- Organizar simulacros anuales de emergencia y gestionar capacitaciones para el personal en las medidas preventivas y correctivas ante situaciones de emergencia.
- Organizar talleres o charlas para el personal de la Secretaría y la promoción de un ambiente de mejora continua en los procesos administrativos.
- Recibir, clasificar y canalizar las quejas relacionadas con el incumplimiento de las normativas, asegurando que sean atendidas de manera eficiente.
- Ejecutar y supervisar las políticas, programas y acciones derivadas del Consejo Consultivo Estatal de Turismo, asegurando su correcta implementación y alineación con los objetivos de desarrollo integral

del turismo en el estado.

- Coordinar y monitorear de las acciones derivadas del Consejo Consultivo Estatal de Turismo.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

11.17.03 - Departamento de Competitividad y Desarrollo Turístico.

Objetivo:

Coordinar y ejecutar acciones para el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas y la mejora continua de la calidad en productos y servicios turísticos e industriales del estado, mediante la orientación técnica, la acreditación normativa, la gestión de información estratégica y la promoción del desarrollo turístico, con el fin de fortalecer la competitividad, la seguridad, y el crecimiento económico sustentable de la entidad.

Funciones:

- Proporcionar orientación a los productores industriales respecto a las Normas Oficiales Mexicanas, así como sobre los trámites y requisitos que deben atender sus productos para poder ser comercializados adecuadamente.
- Realizar la acreditación de servicios turísticos de acuerdo con las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas, garantizando su adecuada implementación.
- Ejecutar iniciativas orientadas al impulso de la calidad de los productos y servicios sonorenses, así como a la divulgación de sus resultados precisos y confiables, para el desarrollo e investigación en la materia.
- Programar un sistema de información estadística sobre desarrollo turístico y conectividad aérea del Estado, con el fin de respaldar la formulación de políticas y programas que favorezcan el incremento del flujo de visitantes, así como disponer de información turística y sobre la actividad económica estatal que facilite el análisis continuo del desarrollo en la Entidad.
- Colaborar en la implementación de mecanismos y programas orientados a simplificar los procedimientos y atender las gestiones de los inversionistas y demás actores del sector turístico, conforme a la Ley General de Turismo y la Ley Estatal de Turismo de Sonora.
- Ejecutar las políticas, programas y acciones emanadas del Consejo Consultivo Estatal de Turismo, garantizando su adecuada aplicación y coherencia con los objetivos de desarrollo integral del turismo en el estado.
- Realizar inspecciones a establecimientos prestadores de servicios turísticos en coordinación con las autoridades federales competentes, con el propósito de comprobar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley General de Turismo, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.
- Llevar a cabo los estudios necesarios para evidenciar la viabilidad de la creación de las rutas turísticas.
- Operar el programa Interno de Protección Civil para el personal, instalaciones y bienes de la Secretaría, así como generar las normativas necesarias para la creación, desarrollo y monitoreo del

programa.

-Implementar un programa orientado a promover el turismo social, coordinado por la Subsecretaría de Innovación y Seguimiento Económico, en colaboración con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, los Municipios, así como los sectores social y privado.

- Brindar información a los prestadores de servicios turísticos en el Estado para facilitar su inscripción en el Registro Nacional de Turismo.

-Elaborar un análisis de los municipios con inclinación turística.

-Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

11.17.04 - Coordinación de Certificación y Calidad Turística

Objetivo:

Planear, coordinar y ejecutar acciones orientadas a mejorar la calidad y competitividad de los productos y servicios turísticos e industriales del estado, mediante la asesoría en el cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, la implementación de programas de estandarización y certificación, la operación de sistemas de información estratégica y el impulso de políticas públicas que fomenten el desarrollo turístico sostenible y la adecuada comercialización de bienes y servicios sonorenses.

Funciones:

-Programar asesorías a los productores industriales en relación con las Normas Oficiales Mexicanas, así como en los trámites y requisitos que deben cumplir sus productos para lograr una comercialización adecuada.

-Analizar los servicios turísticos conforme a las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas, controlando su apropiada aplicación.

-Programar acciones y proyectos enfocados en mejorar la calidad de los productos y servicios sonorenses, a fin de difundir su estandarización, certificación y en fomentar el estudio y análisis en la materia.

-Operar el sistema de información estadística sobre desarrollo turístico y conectividad aérea del Estado, con el propósito de apoyar la creación de políticas y programas que promuevan el aumento del flujo de visitantes, así como contar con información turística y económica estatal que permita evaluar de forma continua el desarrollo en la Entidad.

-Operar políticas, programas y acciones derivadas del Consejo Consultivo Estatal de Turismo, velando por su correcta aplicación y alineación con los objetivos de desarrollo integral del turismo en el estado.

-Realizar los estudios pertinentes para demostrar la viabilidad de la formación de las rutas turísticas.

- Ejecutar el programa de turismo social, regulado por la Subsecretaría de Innovación y Seguimiento Económico con la colaboración de la Administración Pública Estatal, los Municipios y los sectores social y privado.

-Realizar un análisis de los municipios con potencial turístico.

-Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

Bibliografía

- Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y Turismo.
- Guías para la elaboración de manuales de organización.
- Lineamientos para la Elaboración, Revisión y Trámite de Reglamentos Interiores, de Estructuras Orgánicas, de Manuales de Organización y Manuales de Procedimientos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal



Secretaría de Economía y Turismo
Subsecretaría de Innovación y Seguimiento Económico

MANUAL DE ORGANIZACION

Octubre de 2025

SICAD
SISTEMA DE INTEGRACIÓN Y CONTROL
DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Publicación electrónica
sin validez oficial

Contenido

- I. Introducción
- II. Antecedentes
- III. Marco Jurídico Administrativo
- IV. Atribuciones
- V. Estructura Orgánica
- VI. Organigrama
- VII. Objetivos y Funciones
- VIII. Bibliografía

Manual de Organización Secretaría de Economía y Turismo Subsecretaría de Innovación y Seguimiento Económico

Elaboró

Subsecretario(a) de Innovación y Seguimiento Económico



Presentó

Secretario(a) de Economía y Turismo



Validó

Secretario(a) Anticorrupción y Buen Gobierno

Validado de acuerdo a lo establecido en el artículo 26, Apartado B inciso IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, según aplica (DOF 05/04/2025 de fecha 14/02/2025)



Introducción.

El presente Manual de Organización tiene como propósito ofrecer una visión integral y detallada de la estructura orgánica y funcional de la Subsecretaría de Innovación y Seguimiento Económico de la Secretaría de Economía y Turismo del Estado de Sonora. Su objetivo es: Dirigir y coordinar la conducción técnica, operativa y administrativa de las estrategias, programas de innovación, desarrollo tecnológico y competitividad de la subsecretaría, asegurando su alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y políticas públicas vigentes, mediante la planificación, evaluación y control de las acciones orientadas al impulso, fortalecimiento y la mejora continua de las actividades económicas y turísticas en el estado.

Este documento describe los objetivos y funciones que definen la identidad y razón de ser de esta unidad administrativa, contribuyendo a mejorar la toma de decisiones, optimizar los procesos internos y consolidar una cultura organizacional orientada a resultados. Su elaboración refleja el compromiso de la Secretaría con la mejora continua, así como con el desarrollo económico y turístico del Estado.

Asimismo, este manual tiene la finalidad de servir como herramienta de consulta y referencia tanto para el personal actual como para el de nuevo ingreso, así como para otras unidades administrativas de la Secretaría y la ciudadanía en general, al proporcionar un marco claro sobre la función y el quehacer institucional de esta Subsecretaría.

Cabe destacar que el contenido del presente documento está sujeto a modificaciones, conforme a los cambios que puedan presentarse en las atribuciones, funciones o estructura orgánica de la Dirección, o a la reasignación de responsabilidades dentro de sus áreas.

Misión

Fomentar el desarrollo económico, la productividad y competitividad del Estado, a través de la innovación y promoción turística, que fortalezca el patrimonio cultural e histórico de todas las regiones, con el fin de fomentar la inversión económica que incremente la calidad de vida de las y los sonorenses.

Visión

Ser una entidad modelo a nivel nacional e internacional en la implementación de políticas públicas que promuevan el desarrollo económico y turístico, basado en una administración transparente, eficiente y en la mejora continua en la atención al ciudadano.

Antecedentes.

Mediante el Decreto Número 08, publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora el 31 de octubre de 2024, se reformó la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y dio lugar a la fusión de las antiguas Secretaría de Economía y Secretaría de Turismo, para dar origen a una sola Dependencia Estatal: la Secretaría de Economía y Turismo. Esta reestructuración responde a la necesidad de consolidar, bajo una misma rectoría, las funciones vinculadas al desarrollo económico dentro de las cuales se encuentran la promoción turística.

La creación de la nueva Secretaría se enmarca en el Plan Estatal de Desarrollo, específicamente en el Objetivo 9: "Reactivación del Crecimiento Económico con Finanzas Sanas", y reconoce la estrecha relación entre la economía y el turismo en el estado. Para tal fin, se integraron a la dependencia todas las atribuciones, recursos humanos, financieros y materiales de las entidades extinguidas, ajustándose sus estructuras orgánicas y ocupacionales.

Con esta integración se evitan duplicidades y se optimizan recursos, en cumplimiento de los principios de racionalidad y austeridad establecidos en el artículo 10 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora. Asimismo, el lunes 23 de junio de 2025, a través del Boletín Oficial número 50, se dio a conocer el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y Turismo, que define su estructura administrativa, en la que se encuentra la Subsecretaría de Innovación y Seguimiento Económico.

Al contar con un marco normativo claro, la Secretaría Economía y Turismo, refuerza su capacidad para mejorar la gestión pública y promover un desarrollo sostenible, con el compromiso de impulsar el crecimiento económico y turístico del Estado conforme a los principios de racionalidad, austeridad y modernización de la administración pública.

Marco Jurídico.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora
- Ley General de Turismo
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
- Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado vigente
- Ley Estatal de Turismo
- Ley de Servicios Inmobiliarios para el Estado de Sonora
- Ley de Promoción y Fomento Minero para el Estado de Sonora
- Ley de Fomento de Energías Renovables y Eficiencia Energética del Estado de Sonora
- Ley De Fomento y Apoyo a la Proveduría del Estado de Sonora
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora
- Ley De Competitividad y Desarrollo Económico del Estado de Sonora
- Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora
- Ley Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora
- Ley de Archivos para el Estado de Sonora
- Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios
- Ley que Regula el Uso y Control de Vehículos Oficiales al Servicio del Estado y de los Municipios.
- Ley de Entrega Recepción para el Estado de Sonora
- Ley De Gobierno Digital para el Estado de Sonora
- Ley de Hacienda del Estado
- Ley de Fomento Cooperativo para el Estado de Sonora
- Ley de Planeación del Estado de Sonora
- Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora
- Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora
- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública del Estado de Sonora
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora
- Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal
- Ley Estatal de Mejora Regulatoria
- Ley de Atención y Gestión Ciudadana en la Administración Pública Estatal y Municipal
- Ley para la Igualdad Entre Mujeres y Hombres en el Estado de Sonora
- Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción
- Ley de Servicios Inmobiliarios para el Estado de Sonora
- Ley de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora
- Ley de Profesiones del Estado de Sonora
- Ley del Notariado para el Estado de Sonora
- Ley de Regulación y Fomento de Tiempo Compartido para el Estado de Sonora
- Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares
- Código Civil para el Estado de Sonora
- Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora
- Código de Ética de la Administración Pública Estatal
- Código de Conducta para Asesores Inmobiliarios del Estado de Sonora
- Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora, vigente
- Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y Turismo
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora
- Reglamento de la Ley General de Turismo
- Reglamento de la Ley de Servicios Inmobiliarios para el Estado de Sonora
- Reglamento de la Ley de Competitividad y Desarrollo Económico del Estado de Sonora
- Reglamento de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios
- Reglamento de la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Sonora
- Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal
- Reglamento de la Ley de Promoción y Fomento Minero para el Estado de Sonora
- Reglamento para Uso y Control de Vehículos Oficiales de la Administración Pública Estatal
- Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública del Estado de Sonora
- Norma Oficial Mexicana NOM-06-TUR-2017. Requisitos mínimos de operación, información, higiene, seguridad, instalaciones y equipamiento que deben cumplir los prestadores de servicios turísticos de campamentos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-07-TUR-2002. De los elementos normativos del seguro de

protección y seguridad de los turistas o usuarios.

- Norma Oficial Mexicana NOM-08-TUR-2002, Que establece los elementos a que deben sujetarse los guías generales y especializados en temas o localidades específicas de carácter cultural.
- Norma Oficial Mexicana NOM-09-TUR-2002, Que establece los elementos a que deben sujetarse los guías especializados en actividades específicas.
- Norma Oficial Mexicana NOM-010-TUR-2001, De los requisitos que deben contener los contratos que celebren los prestadores de servicios turísticos con los usuarios-Turistas.
- Norma Oficial Mexicana NOM-011-TUR-2001, Requisitos de seguridad, información y operación que deben cumplir los prestadores de servicios turísticos de Turismo de Aventura.
- Norma Oficial Mexicana NOM-012-TUR-2016, Para la prestación de servicios turísticos de buceo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-247-SE-2021, Prácticas comerciales-Requisitos de la información comercial y la publicidad de bienes inmuebles destinados a casa habitación y elementos mínimos que deben contener los contratos relacionados.
- Norma Mexicana NMX-AA-133-SCFI-2013, Requisitos y Especificaciones de Sustentabilidad del Ecoturismo (Cancela a la NMX-AA-133-SCFI-2006).
- Acuerdo por el que se actualizan los montos de las cuotas o tarifas de los derechos del Título Cuarto de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora, para el Ejercicio Fiscal vigente
- Acuerdo que establece el Centro de Apertura Rápida de Empresas
- Marco Integrado de Control Interno para la Administración Pública Estatal de Sonora
- Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios
- Lineamientos Generales para llevar a cabo la Investigación de Mercado en el Estado de Sonora
- Lineamientos en materia de austeridad, racionalidad, ahorro y disciplina financiera para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Sonora
- Lineamientos generales que deberán observar las áreas administrativas de dependencias, Entidades y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública del Estado
- Lineamientos Generales para la Administración de Vehículos Oficiales de Dependencias, Entidades y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública del Estado de Sonora
- Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética e Integridad de la Administración Pública del Estado de Sonora
- Plan Estatal de Desarrollo Sonora 2021-2027

Atribuciones.

Las atribuciones de las Subsecretaría de Innovación y Seguimiento Económico se encuentran establecidas en el artículo 11 del reglamento interior de la Secretaría de Economía y Turismo, publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, Tomo CCXV, Número 50, Sección II, el 23 de Junio de 2025 y son las siguientes:

A.En materia de Innovación:

- I. Proponer, evaluar y optimizar los proyectos que incorporen enfoques innovadores y sostenibles que fomenten el desarrollo económico y equilibrado de los centros de población;
- II. Promover, fomentar y gestionar, la ejecución de programas y proyectos para el desarrollo de la industria, el comercio, los servicios, la minería y la alta tecnología de las industrias establecidas o por establecerse en la Entidad;
- III. Diseñar y proponer al superior jerárquico los proyectos de creación, integración y consolidación de rutas, circuitos y corredores turísticos, y en su caso, coadyuvar con la Subsecretaría de Promoción Económica y Turística, en las acciones de promoción de los programas turísticos con el objeto de maximizar el impacto económico de las rutas, circuitos y corredores turísticos;
- IV. Impulsar la investigación, la ciencia, la transferencia de tecnología y la innovación en el Estado y realizar acciones necesarias para el desarrollo y funcionamiento de los parques científicos, tecnológicos y turísticos, así como la protección de la propiedad industrial;
- V. Instrumentar acciones y estudios de mercado para impulsar la innovación, el desarrollo de programas y proyectos, así como la diversificación de productos turísticos competitivos, que respondan a las tendencias de los mercados internacionales, nacionales y estatales;
- VI. Coordinar la generación de portafolios de bienes raíces promocionales y disponibilidad de acervo en materia de bienes raíces susceptibles de inversión y desarrollo económico para el Estado;
- VII. Promover la coordinación entre la Secretaría y otras autoridades competentes de los tres niveles de gobierno, organismos privados y sociales internacionales, nacionales y locales para fortalecer la proyección y el desarrollo de la infraestructura turística en el Estado;
- VIII. Coordinar la elaboración de estudios y diagnósticos en materia turística para identificar las necesidades del sector e impulsar alternativas de desarrollo sustentable en los destinos turísticos del Estado;
- IX. Promover la adopción de programas de calidad basados en las Normas Oficiales Mexicanas o similares para fomentar la certificación y acreditación de las empresas en el Estado, con la finalidad de impulsar a las mismas en los diferentes sectores económicos;

X. Proponer estrategias, programas y proyectos para el impulso, consolidación, rescate, conservación del Bacanora, así como brindar apoyo técnico a las empresas que busquen adoptar nuevas tecnologías en sus proyectos;

XI. Apoyar y facilitar el desarrollo de la actividad turística en colaboración con los municipios, asegurando que se atiendan de manera efectiva los asuntos que afectan a la región en su conjunto;

XII. Diseñar y proponer las políticas, estrategias y programas en materia de innovación, desarrollo tecnológico y competitividad económica, alineados al Plan Estatal de Desarrollo, para presentar al superior jerárquico;

XIII. Coadyuvar con la Subsecretaría de Promoción Económica y Turística, en el impulso de ferias, congresos, seminarios, desarrollo de startups para fomentar el emprendimiento y otros eventos de innovación;

XIV. Realizar acciones coordinadas con instituciones educativas, de investigación y de desarrollo tecnológico, para expandir sistemas de innovación que eleven la competitividad de las empresas; y

XV. Desarrollar, coordinar y supervisar la implementación de programas y acciones de vivienda y de servicios inmobiliarios, en la esfera de su competencia, asegurando su alineación con las políticas públicas y los programas de desarrollo económico.

B. En materia de Seguimiento Económico:

I. Desarrollar sistemas estadísticos de información relativa a las actividades tecnológicas y socioeconómicas, con el apoyo de la Subsecretaría de Inversión y Desarrollo Económico, para una adecuada toma de decisiones en la formulación de las políticas públicas;

II. Coordinar la elaboración, análisis y difusión de estadísticas, relativas al incremento turístico del Estado, la conectividad aérea de la Entidad y promover mejoras a ésta, para facilitar el flujo de turistas y visitantes al Estado;

III. Proponer acciones tendientes a la conservación de áreas recreativas y de descanso, así como de cualquier atractivo turístico del Estado y establecer mecanismos que fomenten el turismo en zonas arqueológicas y monumentos artísticos de interés cultural;

IV. Instrumentar acciones necesarias para la formalización, operación, control, supervisión y evaluación de los programas, inversiones y cualquier instrumento jurídico sobre infraestructura y equipamiento turístico, que se celebren con Municipios del Estado, organismos empresariales y otros actores del sector turístico;

V. Participar y coordinar instrumentos y procedimientos que aseguren una adecuada supervisión para el cumplimiento de los objetivos y metas definidas en los Convenios celebrados con la federación o los

VI. Instrumentar y coordinar el impulso, desarrollo, acciones y diversificación de productos turísticos e identificar, clasificar y consolidar los destinos, regiones y conglomerados turísticos;

VII. Impulsar el desarrollo turístico sustentable en zonas ecológicas, parques naturales y demás segmentos y productos turísticos relacionados con la naturaleza, así como el crecimiento de la industria minera sonorense;

VIII. Fomentar el desarrollo de productos turísticos innovadores y sostenibles, en colaboración y coordinación con la federación, entidades subnacionales y municipios del Estado;

IX. Coordinar con las autoridades competentes de los tres niveles de gobierno, así como con los organismos de los sectores sociales y privados, internacionales, nacionales y estatales la agenda de mejora regulatoria enfocado en el flujo de turistas en el Estado;

X. Coordinar y diseñar acciones conjuntas con las autoridades federales, estatales y municipales para impulsar programas de desarrollo, con los sectores clave de la economía en la Entidad;

XI. Coadyuvar con la Subsecretaría de Promoción Económica y Turística, en desarrollar actividades que fortalezcan los segmentos turísticos de la Entidad;

XII. Implementar estrategias y programas de innovación y seguimiento que fomenten el cumplimiento de la Ley General de Turismo, la Ley Estatal de Turismo de Sonora y las disposiciones reglamentarias, mediante la colaboración de las autoridades federales, con el objetivo de promover un sector turístico responsable y sostenible en el Estado de Sonora;

XIII. Coordinar en cumplimiento a lo ordenado por la o el Titular de la Secretaría y con el apoyo de las Unidades Administrativas competentes, las acciones de gestión integral de los riesgos, de conformidad con las políticas y programas de protección civil que al efecto establezcan las autoridades competentes;

XIV. Evaluar los diagnósticos en los municipios para identificar su vocación turística, las oportunidades de desarrollo y las necesidades específicas de cada región, con el objetivo de informar las estrategias de innovación y seguimiento económico;

XV. Impulsar el marco normativo de la actividad turística con los Gobiernos Municipales para lograr la correcta regulación de la actividad;

XVI. Determinar los mecanismos y acciones para impulsar el Modelo de Sustentabilidad Turística en el Estado;

XVII. Supervisar la implementación de los programas tendientes a la oportuna y eficaz prestación de los servicios turísticos en el Estado, en lo que se refiere a los requisitos de operación;

XVIII. Coordinar y promover los esfuerzos entre las dependencias y entidades de la administración pública estatal y los municipios, con los sectores social y privado para el fomento del turismo social;

XIX. Coadyuvar y coordinar la integración y funcionamiento del Consejo Consultivo de Turismo del

actividad turística local;

XX.Coordinar las acciones de seguimiento continuo a los establecimientos hoteleros y de hospedaje para asegurar que cumplan con las regulaciones de clasificación establecidas por el Ejecutivo Federal;

XXI.Diseñar estrategias para facilitar información y asistencia a los turistas, para que se atiendan de manera efectiva sus consultas y necesidades, asegurando que tengan una experiencia positiva durante su visita en la entidad;

XXII.Coordinar y canalizar las quejas, sugerencias y comentarios de los turistas, a las autoridades competentes para su atención y resolución;

XXIII.Promover la colaboración y el intercambio de conocimientos y experiencias entre las Industrias locales, nacionales y extranjeras, con el propósito de fortalecer el desarrollo de proveedores locales y el intercambio de mejores prácticas; y

XXIV.Las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables, el presente reglamento y las que le atribuya expresamente la o el Titular de la Secretaría en el ámbito de sus atribuciones.

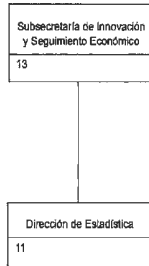
Estructura Orgánica

11.04 - Subsecretaría de Innovación y Seguimiento Económico

11.04.01 - Dirección de Estadística

Publicación electrónica
sin validez oficial

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TURISMO
Subsecretaría de Innovación y Seguimiento Económico
 Organigrama



Objetivos y Funciones

11.04 - Subsecretaría de Innovación y Seguimiento Económico

Objetivo:

Dirigir y coordinar la conducción técnica, operativa y administrativa de las estrategias, programas de innovación, desarrollo tecnológico y competitividad de la subsecretaría, asegurando su alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y políticas públicas vigentes, mediante la planificación, evaluación y control de las acciones orientadas al impulso, fortalecimiento y la mejora continua de las actividades económicas y turísticas en el estado.

Funciones:

- Autorizar programas y proyectos para el desarrollo económico en la entidad, presentados por las unidades administrativas a su cargo.
- Definir los proyectos de destinos y atractivos turísticos para propiciar y maximizar el impacto económico.
- Establecer acciones para el desarrollo y funcionamiento de parques científicos, tecnológicos y turísticos en el estado.
- Organizar investigación de tendencias en mercados internacionales, nacionales y estatales para identificar oportunidades que generen beneficios al estado; así como diagnósticos en materia turística para identificar necesidades del sector.
- Coordinar la generación de portafolios de bienes raíces.
- Potenciar y desarrollar empresas turísticas e impulsar nuevos productos turísticos de manera sustentable, que contribuyan a la diversificación de la actividad económica del estado de Sonora.
- Establecer programas de calidad regidos con base en las normas oficiales, para elevar la competitividad de las empresas.
- Coordinar programas y proyectos de innovación que impulsen la consolidación de la bebida emblemática y ancestral denominada Bacanora.
- Desarrollar y Potenciar destinos turísticos para propiciar mejores niveles de vida en poblaciones consideradas atractivas por su riqueza en costumbres, cultura y tradiciones.
- Establecer políticas públicas con el objetivo de impulsar la transformación de productos, la adopción de tecnologías, la mejora de la competitividad en los sectores estratégicos del estado.
- Coordinar estrategias de promoción acordes al entorno, la tendencia del mercado y el perfil de los visitantes, que permita posicionar al estado de Sonora como destino turístico.
- Coordinar con el sector académico para elevar la competitividad económica en los diversos sectores.

- Supervisar los programas y acciones aplicados en materia de servicios inmobiliarios.
- Participar en la definición de las políticas, lineamientos y criterios que se requieran para la formulación, revisión, actualización, seguimiento y evaluación, de los programas y proyectos estratégicos que de ellos deriven.
- Elaborar el anteproyecto de presupuesto de egresos por programas que correspondan a la subsecretaría, ejecutándolo conforme a los lineamientos aplicables, solicitando las modificaciones convenientes para la ejecución de los programas.
- Vigilar el estricto cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales, en el ámbito que le sean asignadas y desarrollar las responsabilidades y facultades que le sean delegadas.
- Dirigir sistemas estadísticos de información que recopilen datos de las actividades tecnológicas y socioeconómicas para una adecuada toma de decisiones, contribuyendo así al desarrollo económico y social en el estado.
- Dirigir la recopilación y procesamiento de datos cualitativos y cuantitativos de indicadores de conectividad aérea y flujo turístico.
- Establecer las acciones de conservación de las áreas recreativas, de descanso y cualquier otro atractivo turístico.
- Gestionar los instrumentos jurídicos con municipios, organismos empresariales y actores del sector turístico, en relación a la transformación de la infraestructura en desarrollo económico.
- Administrar los convenios y programas de desarrollo asignados que se celebren con la federación, municipios en materia turística y económica.
- Dirigir la creación de nuevos modelos de productos basados en las vocaciones turísticas y territoriales en el estado, en coordinación con la federación.
- Dirigir el desarrollo sustentable de la naturaleza y la industria minera en Sonora, mediante modelos que armonicen la protección ecológica, la innovación productiva y la generación de valor económico local.
- Coordinar un sistema integral de clasificación a los establecimientos de hoteleros y de hospedaje en apego a la ley.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

11.04.01 - Dirección de Estadística

Objetivo:

Recopilar, clasificar, procesar y analizar información estadística con el fin de generar indicadores oficiales que permitan conocer la situación económica y turística del Estado de Sonora, y faciliten la toma de decisiones en materia de política económica y desarrollo turístico.

Funciones:

- Recopilar y clasificar la información estadística que genera la Secretaría y otras dependencias.
- Analizar la información económica y turística y elaborar resúmenes estadísticos y sus series.
- Generar informes que detallen el estado que guarda la economía y el turismo en el Estado.
- Recopilar información estadística que se requiera al interior de la Secretaría.
- Coordinar acciones para que las fuentes de información proporcionen sus datos y sean integrados al sistema.
- Coordinar los trabajos del Censo Económicos, en modalidad de servicios turísticos, con el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, para las publicaciones de Anuario Estadístico Estatal y Anuario Estadístico municipal.
- Llevar acciones para la realización de la encuesta perfil del visitante en coordinación con las Delegaciones de Turismo y Oficinas de Convenciones y Visitantes.
- Gestionar con presidentes municipales, delegaciones de turismo, policía municipal, etc., para llevar a cabo el acopio oportuno de la información.
- Evaluar la calidad de la información relativa a los cuestionarios hoteleros generados por los prestadores de servicios de hospedaje actividad que forma parte importante del sistema DATATUR.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

X
/

X
/

Bibliografía

- Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y Turismo.
- Guías para la elaboración de manuales de organización.
- Lineamientos para la elaboración, revisión y trámite de Reglamento Interior, de estructuras orgánicas, de Manuales de Organización y de Procedimientos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.



Secretaría de Economía y Turismo
Dirección General de Vinculación y Desarrollo Económico Social

MANUAL DE ORGANIZACION

Octubre de 2025

SICAD
SISTEMA DE INTEGRACIÓN Y CONTROL
DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Publicación electrónica
sin validez oficial

Contenido

- I. Introducción
- II. Antecedentes
- III. Marco Jurídico Administrativo
- IV. Atribuciones
- V. Estructura Orgánica
- VI. Organigrama
- VII. Objetivos y Funciones
- VIII. Bibliografía

Manual de Organización Secretaría de Economía y Turismo Dirección General de Vinculación y Desarrollo Económico Social

| | | |
|--|--|--|
| <p>Elaboró</p> <p>Director(a) General de Vinculación y Desarrollo Económico Social</p>  | <p>Presentó</p> <p>Secretario(a) de Economía y Turismo</p>  | <p>Validó</p> <p>Secretario(a) Anticorrupción y Buen Gobierno</p> <p><small>*Validado de acuerdo a lo establecido en el artículo 29, apartado B, inciso IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, según el caso (S-004/2022) del día 16/12/2022.</small></p> |
|--|--|--|

Publicación electrónica
sin validez oficial

1
8

Introducción.

El presente Manual de Organización tiene como propósito ofrecer una visión integral y detallada de la estructura orgánica y funcional de la Dirección General de Vinculación y Desarrollo Económico Social, adscrita a la Subsecretaría de Inversión y Desarrollo Económico de la Secretaría de Economía y Turismo del Estado de Sonora. Su objetivo es establecer con claridad las bases organizativas, funciones y atribuciones que guían el quehacer de esta Dirección General.

Este documento describe los objetivos, atribuciones y funciones que definen la identidad y razón de ser de esta unidad administrativa, contribuyendo a fortalecer la toma de decisiones, optimizar los procesos internos y consolidar una cultura organizacional orientada a resultados. Su elaboración refleja el compromiso de la Secretaría con la mejora continua y con la promoción del desarrollo económico, social y solidario en el estado.

Asimismo, este manual tiene la finalidad de servir como herramienta de consulta y referencia tanto para el personal actual como para el de nuevo ingreso, así como para otras unidades administrativas de la Secretaría y la ciudadanía en general, al proporcionar un marco claro sobre la función y el quehacer institucional de esta Dirección General.

Cabe destacar que el contenido del presente documento está sujeto a modificaciones, conforme a los cambios que puedan presentarse en las atribuciones, funciones o estructura orgánica de la Dirección, o a la reasignación de responsabilidades dentro de sus áreas.

Misión

Contribuir al desarrollo económico incluyente y sostenible del estado de Sonora mediante la vinculación efectiva entre los sectores productivo, social, académico y gubernamental; promoviendo el autoempleo, la formalización económica, la economía social y solidaria, así como la responsabilidad social empresarial, para mejorar las condiciones de vida de la población y reducir el rezago económico regional.

Visión

Ser una instancia estratégica y articuladora del Gobierno del Estado de Sonora, reconocida por su capacidad de generar sinergias territoriales e interinstitucionales que impulsen un desarrollo económico con enfoque social, solidario y sustentable, que responda a los desafíos contemporáneos y contribuya a un crecimiento equitativo, competitivo y con impacto local positivo.

Antecedentes.

Mediante el Decreto Número 08, publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora el 31 de octubre de 2024, se reformó la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, dando lugar a la fusión de las antiguas Secretaría de Economía y Secretaría de Turismo, para constituir una sola dependencia estatal: la Secretaría de Economía y Turismo. Esta reestructuración responde a la necesidad de consolidar, bajo una misma rectoría, las funciones relacionadas con el desarrollo económico y la promoción turística del estado.

La creación de la nueva Secretaría se encuentra alineada con el Plan Estatal de Desarrollo, particularmente con el Objetivo 9: "Reactivación del Crecimiento Económico con Finanzas Sanas", reconociendo la interdependencia entre los sectores productivo, social y turístico en Sonora. Para ello, se integraron en esta dependencia todas las atribuciones, recursos humanos, financieros y materiales de las secretarías extintas, adecuándose sus estructuras orgánicas y ocupacionales.

En este nuevo marco institucional, se establece la Dirección General de Vinculación y Desarrollo Económico Social, como parte de la Subsecretaría de Inversión y Desarrollo Económico, con la finalidad de fortalecer la economía estatal mediante estrategias de vinculación entre sectores productivos, académicos y sociales, impulsando el desarrollo económico con enfoque social y solidario. Esta Dirección asume funciones clave en la articulación de capacidades locales, el fomento al emprendimiento, la promoción de la responsabilidad social empresarial y el impulso a cadenas productivas con impacto territorial.

La incorporación de esta Dirección General permite evitar duplicidades y optimizar recursos, conforme a los principios de racionalidad y austeridad establecidos en el artículo 10 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora. Asimismo, el lunes 23 de junio de 2025, mediante el Boletín Oficial número 50, se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y Turismo, en el cual se define la estructura administrativa de la dependencia, incluyendo a la Dirección General de Vinculación y Desarrollo Económico Social como una de sus áreas sustantivas.

Con este marco normativo claro, la Secretaría de Economía y Turismo fortalece su capacidad institucional para promover un desarrollo económico incluyente, responsable y sostenible, en cumplimiento con los principios de modernización de la gestión pública y alineado con los objetivos estratégicos del Gobierno del Estado.

Marco Jurídico.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora
 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora
 Ley General de Turismo
 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
 Ley General de Responsabilidades Administrativas
 Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
 Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
 Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
 Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
 Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares
 Código Civil para el Estado de Sonora
 Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora
 Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado vigente
 Ley Estatal de Turismo
 Ley de Servicios Inmobiliarios para el Estado de Sonora
 Ley de Promoción y Fomento Minero para el Estado de Sonora
 Ley de Fomento de Energías Renovables y Eficiencia Energética del Estado de Sonora
 Ley De Fomento y Apoyo a la Proveeduría del Estado de Sonora
 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora
 Ley De Competitividad y Desarrollo Económico del Estado de Sonora
 Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora
 Ley Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora
 Ley de Archivos para el Estado de Sonora
 Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios
 Ley que Regula el Uso y Control de Vehículos Oficiales al Servicio del Estado y de los Municipios.
 Ley de Entrega Recepción para el Estado de Sonora
 Ley De Gobierno Digital para el Estado de Sonora
 Ley de Hacienda del Estado
 Ley de Fomento Cooperativo para el Estado de Sonora
 Ley de Planeación del Estado de Sonora
 Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora
 Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora
 Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública del Estado de Sonora

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora
 Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora
 Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal
 Ley Estatal de Mejora Regulatoria
 Ley de Atención y Gestión Ciudadana en la Administración Pública Estatal y Municipal
 Ley para la Igualdad Entre Mujeres y Hombres en el Estado de Sonora
 Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora
 Ley del Sistema Estatal Anticorrupción
 Ley de Servicios Inmobiliarios para el Estado de Sonora
 Ley de Bienes y Colocaciones del Estado de Sonora
 Ley de Profesiones del Estado de Sonora
 Ley del Notariado para el Estado de Sonora
 Ley de Regulación y Fomento de Tiempo Compartido para el Estado de Sonora
 Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora, vigente
 Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y Turismo
 Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora
 Reglamento de la Ley General de Turismo
 Reglamento de la Ley de Servicios Inmobiliarios para el Estado de Sonora
 Reglamento de la Ley de Competitividad y Desarrollo Económico del Estado de Sonora
 Reglamento de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios
 Reglamento de la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Sonora
 Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal
 Reglamento de la Ley de Promoción y Fomento Minero para el Estado de Sonora
 Reglamento para Uso y Control de Vehículos Oficiales de la Administración Pública Estatal
 Norma Oficial Mexicana NOM-06-TUR-2017, Requisitos mínimos de operación, información, higiene, seguridad, instalaciones y equipamiento que deben cumplir los prestadores de servicios turísticos de campamentos.
 Norma Oficial Mexicana NOM-07-TUR-2002, De los elementos normativos del seguro de responsabilidad civil que deben contratar los prestadores de servicios turísticos de hospedaje para la protección y seguridad de los turistas o usuarios.
 Norma Oficial Mexicana NOM-08-TUR-2002, Que establece los elementos a que deben sujetarse los guías generales y especializados en tomas o localidades específicas de carácter cultural.
 Norma Oficial Mexicana NOM-09-TUR-2002, Que establece los requisitos mínimos de operación, información, higiene, seguridad, instalaciones y equipamiento que deben cumplir los prestadores de servicios turísticos de campamentos.

guías especializados en actividades específicas.

Norma Oficial Mexicana NOM-010-TUR-2001. De los requisitos que deben contener los contratos que celebren los prestadores de servicios turísticos con los usuarios-Turistas.

Norma Oficial Mexicana NOM-011-TUR-2001. Requisitos de seguridad, información y operación que deben cumplir los prestadores de servicios turísticos de Turismo de Aventura.

Norma Oficial Mexicana NOM-012-TUR-2016. Para la prestación de servicios turísticos de buceo.

Norma Oficial Mexicana NOM-247-SE-2021. Prácticas comerciales-Requisitos de la información comercial y la publicidad de bienes inmuebles destinados a casa habitación y elementos mínimos que deben contener los contratos relacionados.

Norma Mexicana NMX-AA-133-SCFI-2013, Requisitos y Especificaciones de Sustentabilidad del Ecoluñismo (Cancela a la NMX-AA-133-SCFI-2006).

Acuerdo por el que se actualizan los montos de las cuotas o tarifas de los derechos del Título Cuarto de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora, para el Ejercicio Fiscal vigente

Acuerdo que establece el Centro de Apertura Rápida de Empresas

Marco Integrado de Control Interno para la Administración Pública Estatal de Sonora

Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios

Lineamientos Generales para llevar a cabo la Investigación de Mercado en el Estado de Sonora

Lineamientos en materia de austeridad, racionalidad, ahorro y disciplina financiera para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Sonora

Lineamientos generales que deberán observar las áreas administración de dependencias, Entidades y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública del Estado

Lineamientos Generales para la Administración de Vehículos Oficiales de Dependencias, Entidades y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública del Estado de Sonora

Plan Estatal de Desarrollo Sonora 2021-2027

Código de Ética de la Administración Pública Estatal

Código de Conducta para Asesores Inmobiliarios del Estado de Sonora

Atribuciones.

Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y Turismo

ARTÍCULO 14. La Dirección General de Vinculación y Desarrollo Económico Social estará adscrita a la Subsecretaría de Inversión y Desarrollo Económico, y tendrá las siguientes atribuciones:

I. Diseñar y proponer, a su superior jerárquico, así como ejecutar los programas, las estrategias y líneas de acción, en materia de desarrollo económico social e industrial;

II. Fomentar y coordinar esquemas de capacitación al empleo, la elaboración y oferta de programas de capacitación y certificación de capital humano que fortalezcan el sector económico, la productividad y competitividad de las empresas en el estado, con enfoque social y solidario;

III. Diseñar los mecanismos para vincular a las empresas con las instituciones educativas para el desarrollo de programas, proyectos, estrategias y acciones en materia de desarrollo económico social;

IV. Impulsar los encadenamientos entre empresas y prestadores de servicios, así como la generación de sinergias encaminadas a detonar las vocaciones productivas por medio de la economía social y solidaria en el Estado;

V. Coadyuvar con las áreas competentes de la Secretaría en la promoción, participación y recepción de misiones comerciales;

VI. Promover y establecer estrategias para fomentar la Responsabilidad Social de las empresas ubicadas en el Estado;

VII. Proponer las herramientas y programas, encaminados a la búsqueda de canales para la comercialización, el impulso de la promoción, desarrollo de productos y servicios locales, en los mercados regionales, nacionales e internacionales, así como supervisar el abasto de la canasta básica;

VIII. Promover prácticas éticas y sostenibles en las cadenas de producción y comercialización de las empresas;

IX. Apoyar y gestionar las acciones necesarias para adecuar y utilizar los espacios de emprendimiento, innovación y desarrollo empresarial para el establecimiento de empresas en el Estado;

X. Fortalecer la colaboración y vinculación con las organizaciones e instituciones de economía social y solidaria, así como fomentar alianzas con los tres niveles de gobierno, organismos internacionales e instituciones que coadyuven a la consolidación de empresas sociales;

XI. Realizar diseños y propuestas de estímulos fiscales, que promuevan la economía social y solidaria, para presentar al superior jerárquico;

XII. Establecer acciones de colaboración con los municipios del estado para fortalecer de manera integral los apoyos y acciones en conjunto, que se destinen para impactar en el desarrollo económico de los mismos;

XIII. Promover, en su caso, participar como enlace en la celebración de acuerdos de coordinación v

convenios de concertación o colaboración entre los sectores público, privado y social, en materia de desarrollo económico social;

XIV. Otorgar acompañamiento y orientación a las empresas que lo soliciten en materia de responsabilidad social empresarial o empresa socialmente responsable;

XV. Revisar de manera anual la ejecución de los incentivos que haya otorgado la persona Titular de la Secretaría y presentar el informe de resultados correspondiente;

XVI. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y su superior jerárquico dentro de la esfera de sus atribuciones.

Estructura Orgánica

11.08 - Dirección General de Vinculación y Desarrollo Económico Social

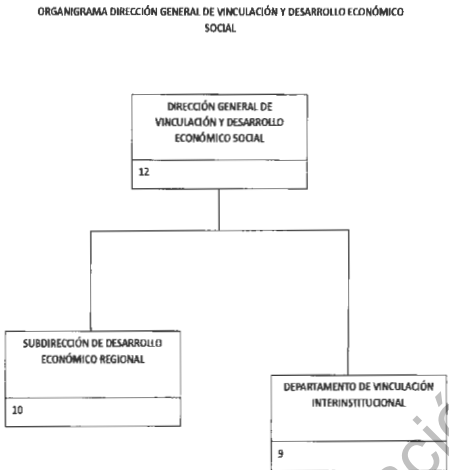
11.08.01 - Subdirección de desarrollo económico regional

11.08.02 - Departamento de Vinculación Interinstitucional

Publicación electrónica
sin validez oficial

S

R



Objetivos y Funciones

11.08 - Dirección General de Vinculación y Desarrollo Económico Social

Objetivo:

Dirigir, coordinar y supervisar las políticas, estrategias, programas y acciones orientadas al desarrollo económico social en el estado de Sonora, mediante el fortalecimiento del autoempleo, la formalización de actividades económicas, la promoción de la economía social y solidaria, y la vinculación efectiva entre sectores productivos, sociales, educativos y gubernamentales.

Funciones:

- Diseñar y proponer, a su superior jerárquico, programas y estrategias en materia de desarrollo económico social e industrial.
- Coordinar la ejecución de acciones de fomento al autoempleo, formalización y fortalecimiento de las empresas sociales.
- Establecer lineamientos y supervisar el desarrollo de programas operativos anuales alineados a las atribuciones de la Dirección.
- Representar a la Dirección ante instancias internas y externas, públicas o privadas, nacionales o internacionales.
- Aprobar la celebración de convenios de colaboración con instituciones educativas, gobiernos municipales y organizaciones del sector social.
- Coordinar la elaboración de propuestas de estímulos fiscales relacionados con la economía social.
- Evaluar los resultados de los programas implementados y presentar informes de seguimiento a las autoridades correspondientes.
- Promover la responsabilidad social empresarial y prácticas sostenibles en las empresas del estado.
- Supervisar el aprovechamiento de espacios de innovación, emprendimiento y desarrollo empresarial.
- Velar por la adecuada vinculación entre los sectores productivo, educativo y social para detonar vocaciones económicas locales.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

11.08.01 - Subdirección de desarrollo económico regional**Objetivo:**

Coordinar operativamente la implementación de programas y acciones para el impulso del autoempleo, el desarrollo de micro proyectos productivos, la formalización económica del sector social y la promoción de la economía solidaria, asegurando su ejecución efectiva en las regiones con mayor rezago económico del estado.

Funciones:

- Coordinar la operación técnica y logística de los programas vigentes en el Programa Operativo Anual.
- Identificar municipios y comunidades con mayor rezago económico para enfocar ahí los esfuerzos de intervención.
- Supervisar al personal operativo y técnico encargado de impartir capacitaciones, entregar subsidios en especie y dar seguimiento a beneficiarios.
- Establecer mecanismos de control, evaluación y mejora continua de los programas operativos.
- Consolidar reportes mensuales, trimestrales y anuales sobre los avances y resultados del Programa Operativo Anual.
- Establecer vínculos con otras direcciones de la Secretaría y con dependencias externas para facilitar la ejecución de acciones conjuntas.
- Participar en la planeación y gestión de recursos materiales y humanos necesarios para la operación de los programas.
- Elaborar informes estadísticos sobre la cobertura y estado de la canasta básica en el sector social de Sonora.
- Coordinar actividades de campo, talleres, foros y ferias económicas en coordinación con la Jefatura de Vinculación Interinstitucional.
- Brindar apoyo técnico a la Dirección General para el análisis y propuesta de políticas de desarrollo económico social.
- Proponer ajustes operativos a los programas existentes para mejorar su impacto y cobertura.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

11.08.02 - Departamento de Vinculación Interinstitucional**Objetivo:**

Establecer, mantener y fortalecer vínculos de colaboración con instituciones educativas, dependencias gubernamentales, organizaciones del sector social e instituciones de índole privado, con el fin de facilitar la operación de programas de desarrollo económico social y la articulación de esfuerzos en beneficio de la población objetivo del Programa Operativo Anual.

Funciones:

- Coordinar la organización de foros, talleres y eventos de vinculación entre MIPymes y dependencias públicas y/u organizaciones privadas.
- Gestionar y dar seguimiento a convenios de colaboración con universidades, centros tecnológicos y empresas.
- Fungir como enlace operativo con otras instituciones para facilitar la formalización de unidades económicas del sector social.
- Apoyar la identificación de empresas interesadas en recibir capital humano proveniente de instituciones educativas y fomentar la capacitación técnica y de seguridad para el trabajo.
- Coordinar mesas de trabajo interinstitucionales para identificar sinergias y oportunidades de colaboración en proyectos productivos.
- Apoyar en la logística de entrega de apoyos y realización de capacitaciones, en coordinación con la Subdirección de desarrollo económico regional.
- Coordinar con las instituciones competentes para la integración de información estadística en cobertura y estado de la canasta básica del sector social en Sonora
- Recabar información relevante de actores clave (gobiernos municipales, cámaras empresariales, OSC) para fortalecer la planeación.
- Monitorear el cumplimiento de compromisos adquiridos con instituciones aliadas.
- Elaborar: minutas, reportes y sistematizaciones de las actividades de vinculación realizadas.
- Apoyar a la Subdirección de desarrollo económico regional en la elaboración de reportes varios.
- Brindar apoyo en la identificación de prácticas exitosas de colaboración que puedan replicarse en otras regiones.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

Bibliografía

Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y Turismo.
Guía para la elaboración de manuales de organización.
Lineamientos para la Elaboración, Revisión y Trámite de Reglamentos Interiores, de Estructuras Orgánicas, de Manuales de Organización y de Procedimientos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.



Secretaría de Economía y Turismo
Dirección General de Innovación y Sectores Tecnológicos

MANUAL DE ORGANIZACION

Octubre de 2025

SICAD
SISTEMA DE INTEGRACIÓN Y CONTROL
DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Publicación electrónica
sin validez oficial

**Manual de
Organización**
**Secretaría de Economía y
Turismo**
Dirección General de Innovación y
Sectores Tecnológicos

Elaboró
Director(a) General de
Innovación y Sectores
Tecnológicos

Presentó
Secretario(a) de Economía y
Turismo

Validó
Secretario(a) de Anticorrupción
y Buen Gobierno

*Válido de acuerdo a lo establecido en el
artículo 25 del Decreto 18 de febrero de la Ley
Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de
Sonora, publicado en el DOG 05/04/2022 de fecha
06/10/2025.

Contenido

- I. Introducción
- II. Antecedentes
- III. Marco Jurídico Administrativo
- IV. Atribuciones
- V. Estructura Orgánica
- VI. Organigrama
- VII. Objetivos y Funciones
- VIII. Bibliografía

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Introducción.

El presente Manual de Organización tiene como propósito ofrecer una visión integral y detallada de la estructura orgánica y funcional de la Dirección General de Innovación y Sectores Tecnológicos de la Secretaría de Economía y Turismo del Estado de Sonora.

Su objetivo es:

Contribuir al desarrollo económico y turístico del Estado de Sonora mediante la planeación, ejecución y seguimiento de programas, proyectos y políticas públicas orientadas a la innovación, la transferencia tecnológica, el emprendimiento y el fortalecimiento de los sectores estratégicos. Asimismo, impulsar la adopción de nuevas tecnologías, la colaboración interinstitucional y el uso eficiente de las Tecnologías de la Información y Comunicación, promoviendo una cultura de mejora continua y competitividad en beneficio de las y los sonorenses.

Este documento describe los objetivos y funciones que definen la identidad y razón de ser de esta unidad administrativa, contribuyendo a mejorar la toma de decisiones, optimizar los procesos internos y consolidar una cultura organizacional orientada a resultados. Su elaboración refleja el compromiso de la Secretaría con la mejora continua, así como con el desarrollo económico y turístico del Estado. Asimismo, este manual tiene la finalidad de servir como herramienta de consulta y referencia tanto para el personal actual como para él de nuevo ingreso, así como para otras unidades administrativas de la Secretaría y la ciudadanía en general, al proporcionar un marco claro sobre la función y el quehacer institucional de esta Dirección General.

Cabe destacar que el contenido del presente documento está sujeto a modificaciones, conforme a los cambios que puedan presentarse en las atribuciones, funciones o estructura orgánica de la Dirección, o a la reasignación de responsabilidades dentro de sus áreas.

MISIÓN

Fomentar el desarrollo económico, la productividad y competitividad del Estado, a través de la innovación y promoción turística, que fortalezca el patrimonio cultural e histórico de todas las regiones, con el fin de fomentar la inversión económica que incremente la calidad de vida de las y los sonorenses.

VISIÓN

Ser una entidad modelo a nivel nacional e internacional en la implementación de políticas públicas que promuevan el desarrollo económico y turístico, basado en una administración transparente, eficiente y en la mejora continua en la atención al ciudadano

Antecedentes.

Mediante el Decreto Número 08, publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora el 31 de octubre de 2024, se reformó la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y dio lugar a la fusión de las antiguas Secretaría de Economía y Secretaría de Turismo, para dar origen a una sola Dependencia Estatal: la Secretaría de Economía y Turismo. Esta reestructuración responde a la necesidad de consolidar, bajo una misma rectoría, las funciones vinculadas al desarrollo económico dentro de las cuales se encuentran la promoción turística.

La creación de la nueva Secretaría se enmarca en el Plan Estatal de Desarrollo, específicamente en el Objetivo 9: "Reactivación del Crecimiento Económico con Finanzas Sanas", y reconoce la estrecha relación entre la economía y el turismo en el estado. Para tal fin, se integraron a la dependencia todas las atribuciones, recursos humanos, financieros y materiales de las entidades extinguidas, ajustándose sus estructuras orgánicas y ocupacionales.

Con esta integración se evitan duplicidades y se optimizan recursos, en cumplimiento de los principios de racionalidad y austeridad establecidos en el artículo 10 de la Ley de Austeridad y Anorro del Estado de Sonora. Asimismo, el lunes 23 de junio de 2025, a través del Boletín Oficial número 50, se dio a conocer el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y Turismo, que define su estructura administrativa, en la que se encuentra la Dirección General de Innovación y Sectores Tecnológicos. Al contar con un marco normativo claro, la Secretaría Economía y Turismo, refuerza su capacidad para mejorar la gestión pública y promover un desarrollo sostenible, con el compromiso de impulsar el crecimiento económico y turístico del Estado conforme a los principios de racionalidad, austeridad y modernización de la administración pública.

Marco Jurídico.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora
- Ley General de Turismo
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
- Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares
- Código Civil para el Estado de Sonora
- Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora
- Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado vigente
- Ley Estatal de Turismo
- Ley de Servicios Inmobiliarios para el Estado de Sonora
- Ley de Promoción y Fomento Minero para el Estado de Sonora
- Ley de Fomento de Energías Renovables y Eficiencia Energética del Estado de Sonora
- Ley De Fomento y Apoyo a la Proveeduría del Estado de Sonora
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora
- Ley De Competitividad y Desarrollo Económico del Estado de Sonora
- Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora
- Ley Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora
- Ley de Archivos para el Estado de Sonora
- Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios
- Ley que Regula el Uso y Control de Vehículos Oficiales al Servicio del Estado y de los Municipios.
- Ley de Entrega Recepción para el Estado de Sonora
- Ley De Gobierno Digital para el Estado de Sonora
- Ley de Hacienda del Estado
- Ley de Fomento Cooperativo para el Estado de Sonora
- Ley de Planeación del Estado de Sonora
- Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora
- Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora
- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública del Estado de Sonora

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora
- Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal
- Ley Estatal de Mejora Regulatoria
- Ley de Atención y Gestión Ciudadana en la Administración Pública Estatal y Municipal
- Ley para la Igualdad Entre Mujeres y Hombres en el Estado de Sonora
- Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción
- Ley de Servicios Inmobiliarios para el Estado de Sonora
- Ley de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora
- Ley de Profesiones del Estado de Sonora
- Ley del Notariado para el Estado de Sonora
- Ley de Regulación y Fomento de Tiempo Compartido para el Estado de Sonora
- Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora, vigente
- Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y Turismo
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora
- Reglamento de la Ley General de Turismo
- Reglamento de la Ley de Servicios Inmobiliarios para el Estado de Sonora
- Reglamento de la Ley de Competitividad y Desarrollo Económico del Estado de Sonora
- Reglamento de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios
- Reglamento de la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Sonora
- Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal
- Reglamento de la Ley de Promoción y Fomento Minero para el Estado de Sonora
- Reglamento para Uso y Control de Vehículos Oficiales de la Administración Pública Estatal
- Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública del Estado de Sonora
- Norma Oficial Mexicana NOM-06-TUR-2017, Requisitos mínimos de operación, información, higiene, seguridad, instalaciones y equipamiento que deben cumplir los prestadores de servicios turísticos de campamentos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-07-TUR-2002, de los elementos normativos del seguro de responsabilidad civil que deben contratar los prestadores de servicios turísticos de hospedaje para la protección y seguridad de los turistas o usuarios.

2
g

2
gk

guías generales y especializados en temas o localidades específicas de carácter cultural.

-Norma Oficial Mexicana NOM-09-TUR-2002, que establece los elementos a que deben sujetarse los guías especializados en actividades específicas.

-Norma Oficial Mexicana NOM-010-TUR-2001, de los requisitos que deben contener los contratos que celebren los prestadores de servicios turísticos con los usuarios-Turistas.

-Norma Oficial Mexicana NOM-011-TUR-2001, Requisitos de seguridad, información y operación que deben cumplir los prestadores de servicios turísticos de Turismo de Aventura.

-Norma Oficial Mexicana NOM-012-TUR-2016, para la prestación de servicios turísticos de buceo.

-Norma Oficial Mexicana NOM-247-SE-2021, Prácticas comerciales-Requisitos de la información comercial y la publicidad de bienes inmuebles destinados a casa habitación y elementos mínimos que deben contener los contratos relacionados.

-Norma Mexicana NMX-AA-133-SCFI-2013, Requisitos y Especificaciones de Sustentabilidad del Ecoturismo (Cancela a la NMX-AA-133-SCFI-2006).

-Acuerdo por el que se actualizan los montos de las cuotas o tarifas de los derechos del Título Cuarto de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora, para el Ejercicio Fiscal vigente

-Acuerdo que establece el Centro de Apertura Rápida de Empresas

-Marco Integrado de Control Interno para la Administración Pública Estatal de Sonora

-Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios

-Lineamientos Generales para llevar a cabo la Investigación de Mercado en el Estado de Sonora

-Lineamientos en materia de austeridad, racionalidad, ahorro y disciplina financiera para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Sonora

-Lineamientos generales que deberán observar las áreas administración de dependencias, Entidades y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública del Estado

-Lineamientos Generales para la Administración de Vehículos Oficiales de Dependencias, Entidades y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública del Estado de Sonora

-Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética e Integridad de la Administración Pública del Estado de Sonora

-Plan Estatal de Desarrollo Sonora 2021-2027

-Código de Ética de la Administración Pública Estatal

-Código de Conducta para Asesores Inmobiliarios del Estado de Sonora

Atribuciones.

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TURISMO

ARTÍCULO 19. La Dirección General de Innovación y Sectores Tecnológicos estará adscrita a la Subsecretaría de Innovación y Seguimiento Económico, y tendrá las siguientes atribuciones:

I. Planear, elaborar y ejecutar los programas de tecnología e innovación de la Secretaría y vigilar que se dé cumplimiento a los programas y proyectos acordados, dando seguimiento a las acciones que resulten de la ejecución de dichos programas;

II. Promover la asimilación e implementación de nuevas tecnologías en los diversos sectores productivos del Estado;

III. Impulsar a empresas de base tecnológica y de alto impacto para desarrollar y consolidar capacidades, así como su posicionamiento en el mercado;

IV. Brindar asesoría a las empresas que busquen la adopción de nuevas tecnologías o ejecución de proyectos tecnológicos y de emprendimiento;

V. Colaborar con otras instituciones públicas o privadas, incluyendo a organizaciones gubernamentales nacionales e internacionales, en la realización de proyectos específicos para el desarrollo y detonación de los sectores tecnológicos;

VI. Fomentar la cultura emprendedora y desarrollar programas de formación y entrenamiento técnico especializado en áreas tecnológicas, en colaboración con universidades u otras entidades análogas, con el objeto de elevar la competitividad de las empresas sonorenses;

VII. Participar en ferias, exposiciones, congresos y muestras referentes a Innovación y tecnología, procurando el desarrollo y buen funcionamiento de los parques científicos y tecnológicos de la Entidad, fomentando la protección de la propiedad industrial;

VIII. Desarrollar sistemas estadísticos de información básica relativa a las actividades tecnológicas;

IX. Promover y, en su caso, participar como enlace en la celebración de acuerdos de coordinación y convenios de concertación o colaboración entre los sectores público, privado y social, en materia de Innovación y Sectores Tecnológicos;

X. Proponer y ejecutar los programas de mantenimiento preventivo, actualización y seguridad de las Tecnologías de la Información y de Comunicación (TIC 's), en términos de la ley de la materia aplicable vigente;

XI. Promover el uso racional de los recursos y los servicios de tecnologías de la información y comunicaciones en la Secretaría;

XII. Analizar las tecnologías de la información y comunicaciones existentes en el mercado y sus tendencias, con el propósito de generar alternativas para su posible adopción en la Secretaría, de conformidad con las directrices o políticas que emita la Oficialía Mayor; y

XIII. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y le encomiende su superior jerárquico.

Estructura Orgánica

11.13 - Dirección General de Innovación y Sectores Tecnológicos

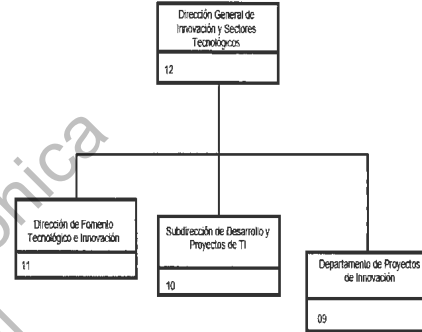
11.13.01 - Dirección de Fomento Tecnológico e Innovación

11.13.02 - Subdirección de Desarrollo y Proyectos TI

11.13.03 - Departamento de Proyectos de Innovación

Organigrama

Dirección General de Innovación y Sectores Tecnológicos



Publicación electrónica
sin validez oficial

R

R

Objetivos y Funciones

11.13 - Dirección General de Innovación y Sectores Tecnológicos

Objetivo:

Establecer y dirigir la política estatal en materia de innovación, tecnología y transformación digital, promoviendo la articulación entre sectores productivos, educativos y gubernamentales, para detonar el desarrollo económico regional mediante la adopción de nuevas tecnologías, el fortalecimiento empresarial y el uso estratégico de las Tecnologías de la Información y Comunicación.

Funciones:

- Planear los programas estratégicos de tecnología e innovación de la Secretaría, asegurando su alineación con los objetivos de desarrollo económico del Estado.
- Coordinar la ejecución y seguimiento de proyectos tecnológicos, colaborando con áreas internas, organismos públicos, privados y académicos.
- Establecer mecanismos para la implementación de nuevas tecnologías en sectores productivos prioritarios, promoviendo su modernización y competitividad.
- Administrar los recursos técnicos y humanos asignados a la Dirección, garantizando su uso eficiente y orientado a resultados.
- Dirigir las estrategias de fortalecimiento a empresas de base tecnológica y de alto impacto, facilitando su desarrollo, consolidación y acceso a mercados.
- Organizar actividades de capacitación, formación técnica y promoción de la cultura emprendedora en coordinación con instituciones educativas.
- Autorizar la participación de la Secretaría en convenios, ferias, eventos y alianzas vinculadas a la innovación, asegurando su pertinencia estratégica.
- Determinar prioridades de atención y apoyo técnico para los sectores económicos que demanden soluciones tecnológicas y digitales.
- Definir líneas de acción para el desarrollo de parques científicos y tecnológicos, impulsando su sostenibilidad y operación efectiva.
- Evaluar el impacto de los programas y políticas implementadas en materia de innovación y tecnologías de información, proponiendo mejoras continuas.
- Controlar la correcta ejecución de los proyectos TIC institucionales, verificando el cumplimiento de lineamientos de seguridad, mantenimiento y actualización.
- Asegurar la integración, análisis y difusión de información estadística relacionada con las actividades

tecnológicas del Estado.

- Firmar convenios, acuerdos o documentos técnicos que formalicen la colaboración con actores estratégicos del ecosistema de innovación.
- Gestionar ante instancias gubernamentales y privadas la obtención de recursos para el desarrollo de proyectos de tecnología e innovación.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia






11.13.01 - Dirección de Fomento Tecnológico e Innovación

Objetivo:

Diseñar y coordinar estrategias para promover la adopción de tecnologías e innovación en empresas sonorenses, especialmente en PYMES, facilitando el acceso a programas de capacitación, consultoría, financiamiento y vinculación institucional, que fortalezcan el ecosistema de ciencia, tecnología e innovación en el Estado.

Funciones:

- Planear estrategias de fomento a la innovación y adopción tecnológica en sectores productivos clave del Estado.
- Coordinar la gestión de incentivos, convocatorias y fondos públicos destinados al financiamiento de proyectos tecnológicos empresariales.
- Desarrollar programas de capacitación, asesoría y acompañamiento para acercar las tecnologías de información a las micro, pequeñas y medianas empresas.
- Organizar eventos como foros, congresos, talleres o ferias especializadas para difundir avances tecnológicos y promover a empresas del sector.
- Evaluar propuestas de proyectos tecnológicos e identificar su potencial para recibir apoyo institucional o financiero.
- Representar a la Dirección General en actividades relacionadas con el impulso a la innovación empresarial, tanto en el ámbito local como nacional.
- Revisar solicitudes y expedientes de inscripción al RENECYT, verificando que cumplan con los requisitos establecidos.
- Establecer mecanismos de seguimiento a empresas beneficiarias o en proceso de apoyo, asegurando su correcta atención.
- Consolidar la vinculación de empresas con programas como el Fondo Sonora y otros esquemas de financiamiento público o privado.
- Instrumentar acciones para facilitar la conformación y fortalecimiento de clústeres de tecnología, particularmente en Tecnologías de la Información.
- Analizar tendencias y necesidades tecnológicas del mercado para proponer iniciativas que atiendan las demandas emergentes del sector productivo.
- Supervisar el cumplimiento operativo y administrativo de los programas a su cargo, alineándolos con las políticas de innovación de la Secretaría.
- Comunicar oportunamente a las empresas y actores clave sobre convocatorias, apoyos disponibles y

programas estratégicos.

-Elaborar reportes, bases de datos e informes técnicos que respalden la toma de decisiones y la rendición de cuentas.

-Facilitar el acceso de empresas a recursos, consultores y servicios especializados que fortalezcan su competitividad tecnológica.

-Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

Publicación electrónica
sin validez oficial

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

11.13.02 - Subdirección de Desarrollo y Proyectos TI

Objetivo:

Coordinar el desarrollo, implementación y mantenimiento de soluciones tecnológicas, sistemas institucionales y medios digitales que fortalezcan la operación de la Secretaría de Economía y Turismo, asegurando la adopción de tecnologías de información, el cumplimiento de estándares de Gobierno Digital, y la mejora continua en la oferta de trámites y servicios públicos.

Funciones:

- Diseñar e implementar sistemas de información, plataformas digitales y sitios web institucionales que faciliten el acceso a servicios y trámites de la Secretaría.
- Administrar los servidores, bases de datos, servicios web y entornos en la nube, garantizando su disponibilidad, seguridad y eficiencia operativa.
- Desarrollar herramientas digitales, formularios, dashboards y sistemas personalizados que respondan a necesidades internas de las áreas administrativas.
- Programar soluciones tecnológicas que optimicen procesos administrativos y mejoren la experiencia de los usuarios internos y externos.
- Supervisar la correcta operación de los sistemas informáticos institucionales, asegurando su funcionamiento conforme a los lineamientos técnicos y de seguridad.
- Coordinar la creación y gestión de campañas de difusión digital, correo masivo (mailing), y elementos visuales institucionales.
- Apoyar técnicamente a las distintas áreas de la Secretaría en el diseño, implementación y puesta en marcha de plataformas o sistemas informáticos especializados.
- Analizar las tecnologías de la información disponibles en el mercado y sus tendencias, evaluando su pertinencia para su adopción institucional.
- Establecer mecanismos de respaldo, actualización y mantenimiento preventivo de los sistemas críticos de la Secretaría.
- Elaborar reportes, manuales, estadísticas y documentación técnica que permita la trazabilidad y mejora continua de los proyectos desarrollados.
- Participar como enlace institucional en temas de Gobierno Digital ante instancias estatales, federales o municipales.
- Verificar que los desarrollos tecnológicos cumplan con criterios de accesibilidad, usabilidad y alineación con la imagen institucional.
- Facilitar capacitaciones y asistencia técnica a personal de las distintas áreas respecto al uso y

operación de los sistemas informáticos desarrollados.

- Representar a la Secretaría en eventos y foros relacionados con tecnología, innovación digital y transformación institucional.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia

Publicación electrónica
sin validez oficial

2
8

2
8

11.13.03 - Departamento de Proyectos de Innovación

Objetivo:

Promover las acciones, programas y relaciones interinstitucionales con base en la legislación y reglamentos que los rigen mediante el impulso a la innovación y el desarrollo tecnológico y turístico, así como, la transferencia de nuevas tecnologías con el propósito de elevar la competitividad de los sectores productivos del Estado de Sonora y consolidar a la entidad como un referente a nivel nacional e internacional.

Funciones:

- Coadyuvar en el cumplimiento de los programas y proyectos de innovación, sectores tecnológicos y turismo.
- Contribuir a la transferencia de nuevas tecnologías y su protección de propiedad intelectual dentro de los sectores productivos del Estado.
- Fomentar la colaboración con otras instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, para la realización de proyectos específicos para el desarrollo y detonación de los sectores tecnológicos del Estado.
- Promover, en el ámbito de la innovación tecnológica y turística, la cultura del emprendimiento en el Estado de Sonora mediante el impulso de convenios de colaboración entre dependencias, entidades y organismos de los tres niveles de gobierno, sectores sociales y privados.
- Promover la vinculación entre la Secretaría y las instituciones de educación públicas y privadas para la ejecución de proyectos de innovación tecnológica y turística que permitan elevar el nivel de competitividad de los sectores productivos y de los recursos humanos del Estado de Sonora.
- Participar en ferias, exposiciones, congresos y muestras referentes a innovación tecnológica y turística para fomentar la creación de nuevas cadenas de valor, y la colaboración e intercambio de conocimientos y experiencias entre las industrias locales, nacionales y extranjeras.
- Colaborar en el desarrollo de datos estadísticos en materia de innovación tecnológica y turística, y transferencia de tecnología dentro de los sectores productivos del Estado, mediante el análisis de desempeño a nivel local, estatal, nacional e internacional.
- Proponer cursos de actualización y profesionalización para el desarrollo y uso de nuevas tecnologías dentro de los sectores productivos del Estado.
- Fomentar el desarrollo de productos turísticos innovadores y sostenibles, en colaboración y coordinación con dependencias, entidades y organismos de los tres niveles de gobierno.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia



Bibliografía

- Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y Turismo.
- Guías para la elaboración de manuales de organización.
- Lineamientos para la Elaboración, Revisión y Trámite de Reglamentos Interiores, de Estructuras Orgánicas, de Manuales de Organización y de Procedimientos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

Publicación electrónica
sin validez oficial





GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2026CCXVII16V-23022026-618336D1A

